

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501793
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso

Coordinación docente horizontal y vertical.

Recursos materiales disponibles asignados.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

El autoinforme del Título está centrado en los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título.

La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título).

En la memoria de verificación se ofertan 100 plazas para estudiantes de nuevo ingreso, sin embargo se han matriculado 107 estudiantes. La universidad deberá aportar un análisis de los recursos utilizados, donde se asegure que dichos recursos garantizan la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. En caso de no contar con dichos recursos, se deberá incluir una planificación de adquisición o adecuación de recursos que garantice la adquisición de las mismas.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Satisfactorio

El autoinforme recoge información de los procedimientos incluidos en el sistema de garantía de calidad del Título y aporta la información solicitada en los mismos. En los casos que procede aporta información sobre la puesta en marcha de los procedimientos. Debido a la reciente implantación del título no se han puesto en marcha algunos procedimientos.

Se recomienda realizar alguna acción para publicitar el procedimiento de quejas y sugerencias y así aumentar su utilización.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Satisfactorio

Se aporta la información solicitada en el sistema de garantía de calidad teniendo en cuenta que la reciente implantación del título no permite disponer de todos los indicadores solicitados en los procedimientos. Se realiza un análisis de los indicadores y resultados de encuestas, que incluye la comparación de resultados en los casos en los que es posible.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El informe final de evaluación para la verificación no contiene recomendaciones de mejora.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Las modificaciones introducidas en el título han sido las siguientes:

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS:

- Se incorpora al Departamento de Microbiología en la docencia de la Materia Biología y en la Asignatura Bases Biológicas de la Producción Agraria.
- La Materia y Asignatura Economía de la empresa agroalimentaria pasa a denominarse Gestión comercial y valoración de la

empresa agroalimentaria.

- La Asignatura Entomología pasa a denominarse Parásitos animales de las plantas cultivadas.
- La Asignatura optativa Automatización y control de procesos pasa a denominarse Automatización de procesos agroindustriales.
- La Asignatura optativa Valoración de obras agrarias y control de calidad pasa a denominarse Valoración de obras y control de calidad.
- Con el objetivo de facilitar la movilidad de los estudiantes se ha incorporado el siguiente párrafo: Aquellos/as alumnos/as que se incorporen a Programas de movilidad nacional o internacional, podrán solicitar el reconocimiento de estos créditos optativos de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes acuerdos y convenios, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- Se incorpora en la Ficha descriptiva de la Materia/asignatura Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente de 2 Curso del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural la Competencia específica: (CEC5) Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios de: Ecología. Estudio de impacto ambiental: evaluación y corrección.
- Se incorpora el Departamento de Informática y Análisis numérico en la Ficha descriptiva de la asignatura Métodos y paquetes estadísticos, de primer curso de los Grados de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y de Ingeniería Forestal.
- Con el objetivo de facilitar la Ordenación académica en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, se transforman en Recomendaciones algunos de los que hasta ahora eran Requisitos previos de matriculación.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA. Para facilitar la participación del alumnado del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural en Programas de intercambio, se incorpora el siguiente párrafo: La organización académica del título de grado facilitará la participación de los estudiantes en programas de movilidad, tanto durante el periodo de implantación de los estudios como una vez completado éste. Para ello se permitirá a los/as alumnos/as que participen en dichos programas de intercambio cursar asignaturas de tercer y cuarto curso.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO. Se amplía la Tabla de Reconocimiento, incorporando también asignaturas optativas tanto del Plan de Estudios que se extingue, como del correspondiente al nuevo Grado.

Modificación del SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD del Título de Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

Con el fin de mejorar el proceso de incorporación de modificaciones en el título, se recuerda que el informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente.

Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Los cambios en los procedimientos de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores al nuevo plan de estudios deberán ser objeto de modificación, por tanto deberán de presentarse las modificaciones señaladas a dicho procedimiento. La universidad deberá actualizar la memoria contenida en la aplicación del ministerio.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.